

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16440 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos promovidos por don Julio Pérez Martín y otra.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 8 de marzo de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 505.805 y 505.810 promovidos por don Julio Pérez Martín y doña María Magdalena de Vega Sánchez, sobre clasificación de personal, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimando el recurso de don Julio Pérez Martín y doña María Magdalena de Vega Sánchez, contra resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria por silencio administrativo contra la de treinta de julio de mil novecientos setenta y tres, que clasificó al personal de los Organismos autónomos y en especial al de la Junta de Energía Nuclear, declarando la conformidad a derecho de dichos actos administrativos, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

16441 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Rubio Montoro.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 9 de febrero de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 502.596, promovido por don Julián Rubio Montoro, sobre concesión de beneficios del artículo 8.º del Decreto-ley 3/1971, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado en la representación que ostenta de la Administración, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Rubio Montoro, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de dos de mayo de mil novecientos setenta y dos; sin entrar, en consecuencia, en el examen del fondo del proceso, ni hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

16442 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Coello Pérez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 9 de noviembre de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 503.160 promovido por don Agustín Coello Pérez, contra Orden de 30 de junio de 1972, en cuanto limita sus efectos económicos al 1 de julio de 1972:

«Fallamos: Que aceptando la causa de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado en cuanto a las pretensiones primera, segunda y tercera en la demandas formuladas, declaramos inadmisibles en esta parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Coello Pérez, don Antonio Vallejo Mateos, don José Nogueroles Sánchez, doña Piedad Villa Moreno, don Rogelio Braza Navarro, don José Sánchez Villegas, doña María Teresa Pérez Pujazón, doña María de las Nieves Alcina Lainez, don Diego Zarzuela Castellanos y don Joaquín Utrera Molina, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición por ellos formulado en veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos ante la Presidencia del Gobierno, y rechazando la inadmisibilidad y estimando en parte el recurso en cuanto a la cuarta de las pretensiones formuladas, declaramos no ajustada a derecho la disposición final tercera del Decreto mil quinientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y dos, de dos de junio en cuanto limita sus efectos económicos a la fecha de uno de julio de mil novecientos setenta y dos, revocándola y declarando el derecho de los recurrentes a que tales efectos se retrotraigan al uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho, condenando a la Administración a efectuar lo necesario para la efectividad de este derecho; y sin hacer especial imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

16443 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Merino Rodríguez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada con fecha 23 de diciembre de 1976, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.989/74, promovido por don Carlos Merino Rodríguez, sobre denegación al recurrente a incorporarse en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Topografía, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestima la excepción de inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado, y se estima el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Carlos Merino Rodríguez, contra acuerdo del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Topografía de dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro, la que debemos declarar y declaramos nula por no estar conforme a derecho, acordando la incorporación de don Carlos Merino Rodríguez al Colegio Oficial de Ingenieros en Topografía como Topógrafo titulado, de acuerdo con la Orden de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres. Sin costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de abril de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

16444 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de diciembre de 1976, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.512, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, referente al Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: